



Concello de Lourenzá

ACTA DE APERTURA DE SOBRE ÚNICO, DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, VALORACIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE "ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED PARA LOCAL MULTIUSOS"

Reunidos en la casa consistorial el día 3 de Julio de 2024, a las 10:00 horas:

Presidenta: D^a María José López Noceda, Técnico de Cultura.

Vocales: D^a Ana Barreiro Gómez, Secretaria Interventora.
D^a Marta Sánchez Seivane, Arquitecta.
D. José Angel Rodríguez Ramos, Técnico.

Secretaria: D^a Raquel Camarista García, Administrativa.

Con el objeto de proceder a la apertura de la documentación administrativa y proposiciones económicas para la adquisición por procedimiento abierto simplificado mediante un único criterio de adjudicación de la adquisición de pantalla led para local multiusos en el Concello de Lourenzá según Pliego de clausulas administrativas particuares y el Pliego de prescripciones técnicas que obran en el expediente y que ha estado a disposición de todos los licitadores, siendo publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo desde la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>

Se han presentado las siguientes ofertas económicas:

- TECNOPERPAL S.L.
- CEGA AUDIOVISUALES S.L.
- MAUPE ASTURIAS, S.L.
- TECHNO TOUCH EXTREMADURA, S.L.

Todas las ofertas han sido presentadas dentro de plazo.

Se procede a la apertura del sobre A único (Documentación administrativa y proposición económica).

En primer término, se procede a comprobar que todos los licitadores han presentado la documentación, según los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), Anexo I Declaración responsable, Anexo II Modelo de proposición económica, Anexo III Declaración complementaria, Anexo VI DEUC, ajustados a los modelos, se comprueba

Concello de Lourenzá



Concello de Lourenzá

que todos han presentado los anexos correctamente y que los licitadores MAUPE ASTURIAS, S.L. con CIF B33688938 y CEGA AUDIOVISUALES, S.L. con CIF B14843394 no presentan el Anexo VI DEUC correctamente.

La Mesa admite provisionalmente a todos los licitadores, pasando a requerirle la citada documentación a los licitadores MAUPE ASTURIAS, S.L. con CIF B33688938 y CEGA AUDIOVISUALES, S.L. con CIF B14843394, en caso de resultar alguno de ellos propuesto como adjudicatario.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores resultando:

- TECNOPERPAL S.L. (Oferta económica 26.990,65 €, IVA 5.668,04 €, Importe total 32.658,69 €)
- CEGA AUDIOVISUALES S.L. (Oferta económica 27.270,00 €, IVA 5.726,70 €, Importe total 32.996,70 €)
- MAUPE ASTURIAS, S.L. (Oferta económica 26.133,00 €, IVA 5.487,93 €, Importe total 31.620,93 €)
- TECHNOTOUCH EXTREMADURA, S.L. (Oferta económica 24.425,00 €, IVA 5.129,25 €, Importe total 29.554,25 €)

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración y clasificación de las ofertas económicas presentadas en la contratación según el pliego de cláusulas administrativas particulares resultando de la siguiente forma:

Se procede a verificar las posibles ofertas anormalmente bajas de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, resultando no estar ninguna de las ofertas en este caso.

Se procede a la valoración y clasificación de las ofertas, resultando lo siguiente.

- TECNOPERPAL S.L. (Oferta económica 26.990,65 €, IVA 5.668,04 €, Importe total 32.658,69 €) Puntuación 45,25
- CEGA AUDIOVISUALES S.L. (Oferta económica 27.270,00 €, IVA 5.726,70 €, Importe total 32.996,70 €) Puntuación 44,78

Concello de Lourenzá



Concello de Lourenzá

- MAUPE ASTURIAS, S.L. (Oferta económica 27.270,00 €, IVA 5.726,70 €, Importe total 32.996,70 €) Puntuación 46,73
- TECHNO TOUCH EXTREMADURA, S.L. (Oferta económica 24.425,00 €, IVA 5.129,25 €, Importe total 29.554,25 €) Puntuación 50

La mesa de contratación realiza la propuesta de adjudicación a favor de TECHNO TOUCH EXTREMADURA, S.L. con NIF B44563773, por ser el licitador que consigue mayor puntuación (50 puntos) y la oferta económica más ventajosa Oferta económica 24.425,00€ más 5.129,25 € de IVA, Importe total 29.554,25 €

Seguidamente se procede a comprobar que los licitadores están inscritos en el ROLECESP (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), la documentación acreditativa necesaria para la adjudicación que no conste en dicha inscripción será requerida.

La mesa de contratación realiza la propuesta de adjudicación a favor de TECHNO TOUCH EXTREMADURA, S.L. con NIF B44563773, por ser el licitador que consigue mayor puntuación (50 puntos) y la oferta económica más ventajosa 24.425,00€ más 5.129,25 € de IVA, Importe total 29.554,25 y se le requiere para que presente la documentación que a continuación se relaciona, recogida en el Pliego de Clausulas administrativas Particulares, en el plazo de 7 DIAS HÁBILES:

- La documentación acreditativa de haber constituido la Garantía definitiva (un 5 por 100 del precio final ofertado (importe de adjudicación), excluido el Impuesto sobre el Valor añadido), siendo el importe total de 1.221,25 €; que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar la adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2 de la LCSP.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.
- Documentación que acredite la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación.
- Copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar,

Concello de Lourenzá



Concello de Lourenzá

junto al certificado expedido por esta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

2. Certificación positiva en vigor expedida por estar al día en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia, con el Concello de Lourenzá e con la Diputación Provincial de Lugo.

3. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

4. Justificante de realizar el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no darse de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el caso de que la empresa se diese de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En el supuesto de hallarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) e f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, la alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

5. Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea y que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Con todo, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Concello de Lourenzá



Concello de Lourenz

Pblicas, Se acreditar esta circunstancia mediante declaracin responsable.

_ Documentacin acreditativa de la subcontratacin con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Cuando as se seale en el apartado R del cuadro-resumen tendr que aportar, segn corresponda, una declaracin en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, sealando el importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o tcnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realizacin, firmada por ambas partes, junto con el resto de la documentacin que se solicite por la Administracin.

En el caso de que el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garanta definitiva y dems documentacin requerida se efectuar propuesta de adjudicacin a favor del siguiente candidato en puntuacin otorgndoles el correspondiente plazo para presentar la documentacin y constituir la citada garanta definitiva.

Se da por terminada la sesin cuando son las 11:40 horas y para que quede constancia de lo tratado se redacta el Acta que se somete a la firma de Presidenta y Vocales, de lo que como Secretaria doy fe.

Concello de Lourenz